

ÁREA	Unidad de Transparencia
OFICIO No.	TAE/UT/ 2655/2024
ASUNTO	Se proporciona información

C. MAX CORTES.
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información tramitada vía infomex-colima, registrada bajo el folio no. **060115024000019**, mediante la cual solicita:

“Solicito se me informe en que página de Internet se encuentra publicado el LAUDO dictado en el juicio laboral 696/2018 y su acumulado 855/2018 (ejecutoriado), así como el espacio virtual específico donde se encuentra publicado dicho Laudo; pido se me proporcionen e informen referencias específicas que me permitan UBICAR Y ACCEDER a dicho LAUDO a través de Internet, el cual tiene que estar a disposición del público en términos del artículo 29, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima..”

Al respecto, se informa que, si bien es cierto que atento a lo dispuesto por el artículo 29 Fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima vigente, las dependencias públicas están obligadas hacer públicas las resoluciones y laudos dictados en los expedientes laborales.

Sin embargo, sobre el particular me permito comunicarle que el Laudo emitido en el expediente 696/2018 y su acumulado 855/2018 no se encuentra firme y en consecuencia no está publicado en la Página oficial del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima; toda vez que derivado de dicho Laudo, las partes celebraron un convenio a fin de dar cumplimiento con la condena.

Por otra parte, este Tribunal no cuenta con constancias de que ya se haya dado cabal cumplimiento con el convenio de referencia; en consecuencia, el expediente aún no se encuentra totalmente concluido ya que queda

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”

ÁREA	Unidad de Transparencia
OFICIO No.	TAE/UT/ 2655/2024
ASUNTO	Se proporciona información

expedito el derecho de la parte actora de hacer efectivo la ejecución del mismo en caso de que la parte demandada no cumpla con lo pactado.

En consecuencia, le informo que una vez que se tengan constancias de que se cumplió totalmente con lo condenado en el Laudo y este obtenga la calidad de un expediente totalmente concluido, este Tribunal procederá a hacer público el laudo de referencia en la pagina oficial.

Sin otro en particular, téngase atendiendo su solicitud.

Atentamente.

Colima, Col., 19 de septiembre de 2024.

**ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
DEL ESTADO DE COLIMA**



LICENCIADA MAIRA MARLEN GARCIA JASSO.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
DEL ESTADO DE COLIMA